

Barinas; 27/05/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 1.400.000,00

EDICION: 0178

**Director:** Alexander Oliva

**Administrador:** Alexander Oliva

**Transcriptor:** Johan Mora

**Diagramador:** Alexander Oliva



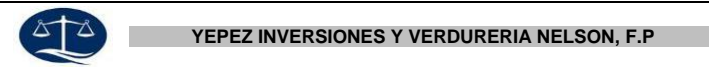
Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,  
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83  
Correo: tubarinas@gmail.com

### Índice:

• YEPEZ INVERSIONES Y VERDURERIA NELSON, F.P	PAG. 1
• AVILA AR INVERSIONES, F.P	PAG. 1-2
• PRADO DISTINGUIDA'S B & D, F.P	PAG. 2



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

#### C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-5-B MERCANTIL I**, Número **22** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**295-26709**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**YEPEZ INVERSIONES Y VERDURERIA NELSON, F.P**

Número de Expediente: **295-26709**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO.- Yo, NELSON ANDRES YEPEZ ZAMBRANO, venezolano, mayor de edad, soltero, civilmente hábil y con domicilio en la Urbanización Rosa Inés, Calle 6 Terraza 11, Parroquia Alto Barinas Norte, Estado Barinas, titular de la Cedula de Identidad N° V- 16.647.982, actuación de este acto en mi propio nombre y por mis propios derechos, manifiesto que he decido construir como en efecto lo hago en este acto y en cumplimiento a lo dispuesto en el numero 8vo, del Artículo del Código de Comercio, ante usted muy respetuosamente ocurro y expongo: PRIMERO: La denominación bajo la cual se registrará la Presente FIRMA PERSONAL será: "YEPEZ INVERSIONES Y VERDURERIA NELSON F.P" SEGUNDO: OBJETO. La Firma Personal tendrá por objeto Compra, Venta y Distribución de todo tipo de Víveres al mayor y al detal, de productos charcutería y embutidos, jugos, refresco, agua mineral, helados de todos tipos de sabores, productos de carnicería, pescadería, cochino, pollo, frutería, verdulería, venta de hortalizas, legumbres, compra y venta importación y exportación de alimentos perecederos y no perecederos de consumo humano, venta y distribución de materia prima para la fabricación de cualquier tipo de alimento de panadería, pastelería y repostería, compra y venta al mayor y detal de productos lácteos en general y sus derivados, quesos en general, natillas, sueros cuajadas y otros, jugos pasteurizados, productos de limpieza, productos de higiene personal, venta de artículos plásticos como vasos, cucharas, platos. Papelería en general fotocopiado, quincallería, lencería perfumería, igualmente podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio que conexas con el objeto principal de la conformidad con el Código Comercio vigente. TERCERA. CAPITAL. La firma personal girara con un Capital de UN MILLARDO DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000.000,00) representado en Inventario de Mercancía en general. Asa como declaro bajo fe de Juramento, que los Capitales bienes y haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la constitución de la firma personal proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la ley Orgánica Contra la Delincuencia y Financiamiento al Terrorismo y / o en la Ley de Drogas. CUARTA: DOMICILIO. La firma personal tendrá como domicilio en la Urbanización Rosa Inés, Calle 9 Terraza 11, Parroquia Alto Barinas Norte, Estado Barinas, pudiendo ejercer dicho comercio o establecimiento sucursales en cualquier lugar de la Republica o en el Extranjero, cuando las necesidades de la firma así lo requieran. QUINTA: DURACION. La duración de la firma será por tiempo indefinido hago a usted esta participación a fines de que me sirva estampar su nota registral, conformar expediente y se me devuelva copia debidamente certificada del asiento respectivo a objeto de realizar la publicación de la Ley justicia en el Estado Barinas a la fecha de su nota de presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS  
RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 26 de Mayo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ROSA MARIA MONTILLA IPSA N.: 79501, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **22**, TOMO **-5-B MERCANTIL I**. Derechos pagados **BS. 120.400,00** Según Planilla RM No. **29500153706**, Banco No. **80836** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **NELSON ANDRES YEPEZ ZAMBRANO**, C.I: **V-16.647.982**.

Abogado Revisor: **MARTA FELICITA RIVAS PINEDA**

**Registradora Mercantil Primera (E)**

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**YEPEZ INVERSIONES Y VERDURERIA NELSON, F.P**

Número de Expediente: **295-26709**

**CONST**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

#### C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-4-B MERCANTIL I**, Número **64** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**295-26573**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**AVILA AR INVERSIONES, F.P**

Número de Expediente: **295-26573**

Ciudadano: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS Su Despacho.- Yo, FRANCISCO RICARDO AVILA ANGARITA, Venezolano, mayor de edad, estado civil soltero, comerciante, titular de la cedula de identidad V-17.291.102, domiciliado en la ciudad de Barinas estado Barinas, civilmente hábil, procediendo en este acto de conformidad con lo previsto en el artículo 19 ordinal 8° del Código de Comercio vigente venezolano ante usted con el debido respeto ocurro para exponer lo siguiente: PRIMERO: A partir de la presente fecha he decidido constituir una firma personal que será de mi exclusiva propiedad y girara bajo mi firma y responsabilidad personal y su denominación comercial es AVILA AR INVERSIONES. SEGUNDO: Tendrá su domicilio en Barinas estado Barinas, Parroquia Corazón de Jesús, Calle Mérida con Av. San Martín número 18-736. Pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la Republica Bolivariana de Venezuela o fuera de ella previo cumplimiento de las formalidades legales. TERCERO: El objeto social de la compañía será todo lo relacionado con la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación al mayor y detal de todo tipo de baterías nuevas y usadas, grasas, aditivos, filtros, liga de frenos, correas, gomas, bujías, rolineras, accesorios, repuestos para todo tipo de moto, bicicleta, vehículos automotrices e industriales, maquinarias industriales y domestica; cauchos nuevos y usados, servicio de montaje, soldaduras, cambio, alineación y balanceo; servicio de cambio de aceite, filtros, carpintería y tapicería. Así mismo, podrá dedicarse a la compra, venta, distribución, importación, exportación e instalación de sistemas de sonido y seguridad tales como: tranca palanca, solenoides, alarmas y bóveda, G.P.S., transistores, parlantes, bocinas, amplificadores, radio reproductores, pantallas, subwoofers, tweeter, cables RCA, capacitor, sistemas de aire acondicionado automotrices e industriales, venta de papel ahumado y vinil en todo sus tipos; autoperiquitos repuestos y accesorios de cajas hidráulicas, hidrománticas, caja chips,

empacadura, sellos, estoperas, toda clase de herramientas, servicio de grúas y remolques, servicios de mantenimiento y construcción. De igual forma podrá dedicarse actividades de lícito comercio, conexas con el objeto principal. CUARTO: El capital con el cual girará dicha firma y con el que doy inicio a mis operaciones comerciales es la cantidad de NOVECIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs.900.000.000, 00), totalmente integrados por mercancía y Equipos de Trabajo para la fecha existente. DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación de dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamientos al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Droga. QUINTO: La duración de la presente firma personal es de tiempo indefinido, participación que hago a los fines de que se sirvan ordenar su inserción de los libros respectivos llevados por este despacho y solicito a su vez una copia certificada. En la Ciudad de Barinas a la fecha de su presentación.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**  
 RM N° 295 211° y 162°

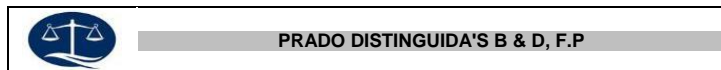
Municipio Barinas, 30 de Abril del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JANNILI VANESSA SANCHEZ VIERA IPSA N.: 146829, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **64, TOMO -4-B MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500152583**, Banco No. **78862** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **FRANCISCO RICARDO AVILA ANGARITA, C.I: V-17.291.102**.

Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

**Registradora Mercantil Primera (E)**  
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**AVILA AR INVERSIONES, F.P**  
 Número de Expediente: **295-26573**  
**CONST**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**  
 RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-28-B MERCANTIL I. Número 71** del año **2015**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**295-12763**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**PRADO DISTINGUIDA'S B & D, F.P**  
 Número de Expediente: **295-12763**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, BEATRIZ ELENA PRADO PEREZ, Venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.072.141, de este domicilio y civilmente hábil ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA. La Firma Personal se denominará "PRADO DISTINGUIDA'S B&D", la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo la única y exclusiva dueña, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: la Firma Personal tendrá su domicilio en la Urbanización Rosa Mística, Casa 162, Parroquia Alto Barinas, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la compra, venta y comercialización de todo tipo de mercancía seca, tales como: pantalones, camisas, chaquetas, vestidos, zapatos, botas, botines, sandalias, carteras, bolsos de cuero, perfumes, relojes, joyas, correas, cinturones; así como también la compra, venta, distribución y suministro de artículos en general referente a quincallería al mayor y detal, compra y venta de bisutería en general; productos y cosméticos de belleza. Y en general podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio conexas con el objeto principal. CUARTA: El Patrimonio esta conformado por un capital de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00), el cual esta representado en

Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la referida Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**  
 RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 27 de Noviembre del Año 2015

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado HECTOR ALFONSO CORDERO QUINTERO IPSA N.: 208139, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **71, TOMO -28-B MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 1.230,00** Según Planilla RM No. **2950084792**, Banco No. **00-070625** Por **BS. 150,00**. La identificación se efectuó así: **BEATRIZ ELENA PRADO PEREZ, C.I: V-15.072.141**.

Abogado Revisor: **MARCIAL ANTONIO SEGOVIA**

**Registradora Mercantil Primera (E)**  
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**PRADO DISTINGUIDA'S B & D, F.P**  
 Número de Expediente: **295-12763**  
**CONST**